

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 13. DE OCTUBRE DE 1767.

*Constantinopla 17. de Agosto de 1767.*



L Gran Señor , acompañado de toda su Corte , pasó el Jueves último despues de medio dia á su Serrallo de *Pera* , en el barrio de los *Francos* , donde se instruye á los Jóvenes destinados para sus Pages. Los Embaxadores de *Francia* y de *Inglaterra* , que de todos los Ministros estrangeros son los únicos que se hallan en esta Ciudad , porque los demás se retiraron al Campo á causa de la peste , tubieron la honra de hacer presentar refrescos á S. A. Los Dragomanes , encargados de ofrecerselos , recibieron Castanes y otras liberalidades. La Puerta ha hecho fletar algunas Saicas , que deben transportar á *Bosnia* 30. Cañones para el servicio de las Plazas de aquella Provincia.

*Varsovia 9. de Septiembre de 1767.*

A Ntes de ayer se vistió la Corte de gala en celebridad del cumpleaños de la eleccion del Rey al Trono. Despues que S. M. recibió la enhorabuena de un gran número de Magnates , entre los quales se hallaba el Principe de *Radzivil* , Mariscal de la Confederacion general , y otras personas de distincion , se encaminó á la Iglesia Colegial de *S. Juan* , en donde se celebraron los Oficios Divinos al ruido de la artillería. A medio dia hubo un suntuoso banquete en casa del Obispo de *Premislau* , Sub-Canciller de la Corona ; y por la noche cena y fuegos artificiales en el Jardin del Conde *Oginski* , Vaivoda de *Wilna*. El Rey partió ayer á *Willanow* , y el mismo dia llegó á esta Ciudad un nuevo destacamento del Regimiento de Infantería de *Goltz*.

Quando el Sr. *Soltyck* , Principe Obispo de *Cracovia* , juntamente con otros Prelados , accedió á la Confederacion general de los Malcontentos de la Corona , dirigió el 15. de Agosto último una Carta á las  
Die-

Dietas Provinciales que componen la Dieta de este Distrito. En ella dice „ que el asunto mas importante que merece el mayor cuidado , es „ que ante todas cosas se trabaje en discurrir el modo de oponerse á las „ empresas de los *Desidentes* que , dice , se han reiterado con tanta frecuencia.“ Habla despues de la reputacion que los Nobles se han adquirido por tantos siglos , siendo los defensores de la Religion *Católica* ; y añade : „Dignáos, Señores, armar de valor á vuestros Nuncios : dadles instrucciones prudentes , y llenas de zelo por la Pátria, „ á fin de que no concedan á los *Desidentes* otras ventajas , que las que „ tienen aseguradas por las Leyes , ni estipulen á favor suyo otros derechos , que los privilegios que gozan en virtud de las constituciones „ del Pais , y de los tratados concluídos con las Potencias estrangeras.“ Reflexionando despues sobre el interés y desvelos que emplea la Emperatriz de las *Rusias* , por el bien general de la Pátria , prosigue en estos términos : „La bondad de esta digna é ilustre Princesa vecina, „ no intenta violentarnos en manera alguna en lo que mira á las pretensiones de los *Desidentes*. Antes al contrario declara , que mantendrá „ las prerrogativas anexás á la Religion *Católica* en calidad de Dominante. Dotada aquella Soberana de un entendimiento sólido y despejado , sabe y vé que la diferencia de Religion en un Pais produce „ variedad de pareceres perjudiciales al Gobierno. No exige de nosotros otra cosa mas de que tratémos como hermanos á los *Desidentes* , restableciéndolos en el goce de las prerrogativas que les conceden „ las leyes y los tratados. Sin duda que esta gran Princesa quiere y „ entiende que los derechos , que por estos títulos les pertenecen, „ sean uno de los objetos de las deliberaciones de la próxima Dieta. Bien conocida es la sinceridad con que las Potencias vecinas se interesan en la conservacion de nuestra tranquilidad interior , y en el bien „ de la Nacion , pues que manifiestan en sus declaraciones sernos indispensablemente necesaria una Dieta de pacificacion general. Esperaban todos los habitantes de este Reyno que las *Universales* del Rey „ para convocar esta Dieta , fuesen arregladas á las declaraciones de las „ Potencias , y que en ellas se presentarian los objetos de un modo conforme á la pacificacion general. Pero como en estas *Universales* solo „ se hace mencion de las Confederaciones de *Thorn* y *Sluck* , sin hablar „ de lo perteneciente á la Pátria , convendría Señoras , mediante el respeto que se debe á las intenciones de las Potencias vecinas , formar „ para vuestros Nuncios instrucciones que tengan este sentido : que no permitan se trate asunto alguno en esta Dieta , sino que pidan la convocacion de otra , cuyas *Universales* sean conformes á las declaraciones

de

*de las Potencias interesadas y á los deseos de la Nacion.* „En efecto re-  
 „pugnaria á la dignidad de los Vasallos , y al respeto de los Estados del  
 „Reyno que se tuviese una Dieta sin otra idea , que la de ajustar las  
 „pretensiones de los *Desidentes* , sin tomar en consideracion los demás  
 „puntos que incluyen las declaraciones de dichas Potencias. Tambien  
 „es pido ordenéis á vuestros Nuncios soliciten con instancia se cierre  
 „la Casa de moneda de cobre , en atencion al grave perjuicio que sufre  
 „el País por su poco valor intrinseco , y por la dificultad del transporte.„

*Viena 12. de Septiembre de 1767.*

**L**A Archiduquesa *Maria Christina* y el Duque de *Saxe Teschen* , su Esposo , llegaron el Domingo por la noche al Palacio de *Hetzendorf* con el Principe *Clemente* de *Saxonia* , Obispo de *Fresingue* y *Ratisbona*. El Duque de *Sta. Isabel* , Embaxador y Ministro plenipotenciario del Rey de las *Dos Sicilias* , tubo el 8. de este mes audiencias públicas de SS. MM. *Imperiales* y *Real* , en las cuales pidió formalmente en nombre del Rey su Amo á la Sra. Archiduquesa *Maria Josepha*. Habiendo la Emperatriz Reyna dado su consentimiento, entró S. A. R. en la Sala de audiencia , y despues de haber hecho una profunda reverencia á su augusta Madre , y dadola muestras de su beneplacito , recibió de manos del Embaxador la Carta del Rey de las *Dos Sicilias* , y el retrato de este Monarca , que la Camarera mayor puso en el pecho de esta Princesa. Concluida esta ceremonia, que se executó á las seis de la tarde , asistió el Embaxador á un bayle que se habia dispuesto en la principal Galeria del Palacio de *Schonbrun*. El Emperador y la Archiduquesa *Maria Josepha* , futura Reyna de las *Dos Sicilias* , abrieron el bayle , que se feneció con una suntuosa cena.

El Miercoles y Jueves comieron en público el Emperador y la Emperatriz Reyna con toda la Real Familia. El Cardenal Arzobispo de esta Ciudad asistió al primer banquete , y el Embaxador de S. M. *Siciliana* al segundo. Toda la Corte se vistió de gala en estos dos dias, excepto la Emperatriz Reyna, que no ha dexado el luto. El Emperador , acompañado de los Archidukes y Archiduquesas , vino antes de ayer al Teatro de esta Ciudad, y asistió á una Comedia *Alemana*. Ayer hubo una grande orquesta y magnificas iluminaciones en la Galeria del Palacio de *Schonbrun*.

Avisan de *Silesia* que el Rey de *Prusia* se manifestaba muy satisfecho de la nueva Fortaleza que habla mandado construir en *Silberberg*, en la cima de una montaña muy elevada , que no es mas que una cadena de peñascos. Esta obra , en que se emplean diariamente 6g. hombres , cuesta increíbles trabajos , cuya execucion no puede mirarse sin asombro.

Londres 17. de Septiembre de 1767.

**E**L Rey ha nombrado cinco Comisarios para recibir, y administrar los derechos de Aduana, y otros impuestos establecidos en las Colonias de *America*. Dicese, que segun resolucion del Consejo se convocará el Parlamento á principios de Diciembre proximo; y que las dos Cámaras aprobarán los actos relativos al caudal necesario para el servicio del año de 1768., providenciando antes de *Navidad* á otros reglamentos ulteriores correspondientes al mismo año. El Ministerio trabaja actualmente en las disposiciones que pueden acelerar el despacho de los negocios, y terminar quanto antes la Sesion del año siguiente, á fin de expedir despues cartas circulares para la eleccion general de un nuevo Parlamento. Se asegura que las Tropas de Marina se compondrán de cinco Batallones de 800. hombres cada uno, y que se confiará el mando al Duque de *Cumberland* en calidad de Mayor General: añadiendose que los sueldos de este Principe ascenderán á cerca de 6j. libras *Esterlinas* al año.

Se habla de un tratado de Comercio entre esta Corte, y la de *Copenhague*, por cuyo medio los Vasallos del Rey gozarán, entre otras ventajas, un derecho exclusivo, en caso de guerra, de surtirse de provisiones y municiones en las Islas *Danesas* de las *Indias Occidentales*, con condicion de que se permita á los subditos de *Dinamarca* traficar en ciertos Estados de S. M. *Británica* en la *América*.

Segun noticias de *Lisboa*, el Sr. *Littleton*, Embiado extraordinario de S. M. en aquella Corte, habia sido recibido en ella con bastante indiferencia. Las fortificaciones de *Gibraltar*, por la parte de tierra, se deben aumentar prontamente con una bateria de 40. Cañones. Las cartas de aquella Plaza refieren, que habiendo nuestro Cónsul en *Argél* quejádose á la Regencia de que un Navío de *Mahon*, fletado por algunos *Ingleses*, habia sido reconocido y robado por un Javeque *Argelino* en el *Mediterraneo*, mandó el Dey arrestar al Comandante del Javeque luego que volvió al Puerto de *Argél*, y poco despues le hizo quitar la vida.

Participan de la *América*, que el Gefe de Esquadra *Hood*, despachado á la *Nueva Yorck* para tomar el mando de los Navíos del Rey, habia llegado alli por el mes de Julio ultimo, y hecho entregar á los respectivos Gobernadores de las Provincias del Continente las órdenes de la Corte, tocantes á la execucion de los actos de la última Sesion del Parlamento.

La Haya 23. de Septiembre de 1767.

**E**L dia 19. del corriente se separaron los Estados de *Holanda* y *Westfrisia* hasta nueva convocacion. El Principe Stadhouder

asistió el Viernes pasado á las Asambleas de los Colegios Supremos, de quienes se despidió. El mismo dia recibió S. A. S. los cumplimientos de los demás Miembros del Gobierno; y el 19. partió á *Loo*, desde donde continuará su viage por *Brunswick* á *Berlín*.

*Strasbourg* 12. de Septiembre de 1767.

**A**yer se hizo en casa del Mariscal de *Contades*, Comandante en Jefe de la Provincia de *Alsacia*, á presencia de muchos Oficiales Generales, una prueba extraordinaria de 100. hojas de Espada de diferentes hechuras, fabricadas en la Real Manufactura de armas blancas de *Alsacia*. Se ha reconocido que estas hojas, arregladas á los modelos enviados por la Corte para el uso de la Caballeria, *Usares* y *Dragones*, están perfectamente trabajadas en quanto á la hechura, ligereza y bruñido: hizose un genero de experiencia tres veces mayor que la que ordinariamente se acostumbra en esta especie de hojas, sin que ninguna se haya quebrado ni torcido. Esta ventaja se debe al nuevo método de preparar el azero que sirve para su fábrica, cuya invencion es del Señor *Manson*, Gefe de Brigada del Cuerpo Real, y actual Superintendente de esta fábrica. Consta esta experiencia de certificación entregada al Señor *Gau*, Maestro de la misma fabrica, en que se manifiesta que ha llegado á tal grado, que ya no podrá adelantarse mas.

*Montpellier* 14. de Septiembre de 1767.

**A**quí se ha hecho con buen suceso la experiencia de un remedio muy eficaz para extinguir las hormigas que deboran los primeros bástagos de los árboles frutales. Para esto es menester transportar á los jardines ó huerta una buena porcion de aquellas hormigas grandes, que ordinariamente se encuentran en los bosques. Estas dos clases de animales se tienen tal antipatía, que quando están en un mismo sitio, se juntan en cuerpo las grandes, van á embestir á sus contrarias, y no cesan de perseguirlas hasta que las hayan arruinado enteramente, ó arrojadas de sus inmediaciones. En esta pelea hay algunas particularidades que no se han ocultado á los Naturalistas: se vén frecuentemente muchas pequeñas hormigas agarradas á una sola de las grandes, sujetandola por los pies, de manera que no la dexan defenderse, y entretanto algunas otras la sacan los ojos. Cada uno de estos insectos por su parte tiene el instinto de conocer si sus fuerzas son proporcionadas al número de sus adversarios; y quando no lo son, no acometen, y se acantonan reciprocamente. Se ha notado que en los jardines y huertas donde solo hay hormigas grandes fructifican bien los árboles.

*Perpiñan 12. de Septiembre de 1767.*

**A** Visan de *Pamiers*, que alli se experimentaba una enfermedad contagiosa, que se llevaba en pocos dias á las personas insultadas de ella. Habiendose hecho anathomía de dos cuerpos, se ha observado que se junta en el cerebro, y en el pulmon cierta cantidad de sangre quajada, á que se atribuye el delirio y letargo, que son los síntomas que caracterizan esta enfermedad, conocida con el nombre de tabardillo. Los Oficiales Municipales han llamado un Médico extranjero, quien despues de haber visitado á las personas insultadas de esta epidemia, ha resuelto, que es preciso hacerlas muchas sangrias à los principios del mal, y darlas despues frecuentes purgantes. Los mismos Magistrados han ordenado la expulsion de todos los Mendigos extranjeros, y el establecimiento de un Hospicio para los pobres de la Ciudad, cuyo número es considerable.

*Versailles 23. de Septiembre de 1767.*

**S** Us Magestades, Madama *Adelayda*, y Madamas *Victoria*, *Sofia* y *Luisa* partieron de aqui ayer, encaminandose á *Choisy*, desde donde pasarán mañana á *Fontainebleau*. El Sr. Delfin y los Condes de *Provenza* y *Artois* han partido hoy á la misma Ciudad.

*París 28. de Septiembre de 1767.*

**A** Qui se sabe por un Corréo extraordinario, que el Duque de *Yorck*, hermano mayor del Rey de *Inglaterra*, que viajando por la *Italia* habia caído peligrosamente enfermo en *Monaco*, murió el 17. de este mes. Este Principe se llamaba *Eduardo Augusto*, y habia nacido en 25. de Marzo de 1739.

*Nápoles 22. de Septiembre de 1767.*

**E** L Viernes pasado se restituyó el Rey nuestro Señor desde la Isla de *Procida* á esta Capital. El Sábado siguiente, dia de *S. Genaro*, nuestro principal Patron, habiendose puesto la sagrada redoma enfrente de la efigie del Santo, se dignó el Omnipotente consolarnos con la acostumbrada pronta liquidacion de la milagrosa Sangre, despues de lo qual se celebraron los Divinos Oficios. El Rey pasó en la tarde del dia antes á la Iglesia Metropolitana, en cuyo Altar mayor adoró con gran devocion la sagrada redoma, y observó liquidada la Sangre del Santo con mucha satisfaccion. Ayer partió S. M. á la Real Ciudad de *Portici*, en donde pasará el Otoño.

*Milán 15. de Septiembre de 1767.*

**E** L dia 5. del corriente se publicó en esta Capital un riguroso decreto de la Emperatriz Reyna, nuestra augusta Soberana, en que manda, que por ningun pretexto se pueda erigir Cuerpo, Comunidad, Igle-

Iglesia, ú otro edificio Eclesiástico, ni fundar Beneficios, Capellanías ó qualquiera otra obra pia sin su Real consentimiento. Prohibe á las manos - muertas (comprehendidos en este nombre todos los Cuerpos, Universidades y Colegios, asi Eclesiásticos, como Seculares) adquirir no solo bienes raíces, pero ni tampoco dinero, créditos, rentas pecuniarias y qualquiera otra temporalidad, en cuya posesion y goce entrarán los herederos *abintestato*, en caso de nulidad de testamento. Permite no obstante á las manos - muertas, que puedan tener caudal en los Bancos públicos y Montes camarales ó comunes del Estado. Manda á todas las Casas, Conventos, Colegios y Hospicios de las Religiones, y á las Cofradías y Hermandades establecidas en este Estado, 30. años antes de la inquisicion Fiscal de 1752., presenten en la Junta económica, dentro del término de dos meses, los titulos de sus respectivas fundaciones, bienes y rentas que gozan: ordenando á la referida Junta, reconozca y certifique dichos titulos, embiando á S. M. *Imperial y Real* una relacion bien circunstanciada. Este decreto, que contiene tres articulos, divididos en 38. párrafos, debe servir de pragmática sancion perpetua é inalterable en todo este Estado.

Se asegura que el Rey de *Cerdeña* se halla autorizado de un Breve Pontificio para la reforma que vá haciendo de todos los pequeños Conventos de sus Estados, aplicandolos á otros fines piadosos, mas útiles, y necesarios, especialmente á las Parroquias pobres y á los Hospitales.

*Madrid 13. de Octubre de 1767.*

**E**L Rey y Principes nuestros Señores y los Señores Infantes se trasladaron felizmente el Miercoles de la semana pasada desde el Sitio de *S. Ildefonso* al de *S. Lorenzo el Real*, en donde S. M. y Altezas permanecen sin novedad en su importante salud.

El dia 8. del corriente llegó al Real Sitio de *S. Lorenzo* el Excmo. Sr. *D. Jorge Juan* de vuelta de su viage á la Corte del Emperador de *Marruecos*, y tubo la honra de informar á S. M. del feliz éxito de su comision: dando nuevas seguridades del deseo con que quedaba aquel Emperador de conservar la paz con *España*, y de la particular inclinacion que profesa dicho Principe á S. M. y á toda su Real Familia.

El Rey ha conferido el Gobierno del Real Sitio de *Aranjuez* al Exempto de sus Reales Guardias de *Corps*, *D. Francisco Pascual de Bonanza*, conservandole el sueldo, y emolumentos que goza en dicho Cuerpo, y los ascensos que en él le correspondan.

El Rey se ha dignado promover á Capitanes de Navío de su Real Armada á los de Fragata *D. Joseph Ruiz*, *D. Pedro Colarte*, *D. Joaquin de Olivares*, *D. Joseph de Sierra*, y *D. Antonio Gregorio*.

A Capitanes de Fragata los Tenientes de Navío *D. Antonio Bacaro*, *D. Carlos Sarria*, *D. Manuel de Bedoya*, *D. Vicente Caamaño*, *D. Luis Maestre*, *D. Atanasio Baranda*, *D. Ignacio Mendizabal*, *D. Justo Riquelme y Salafranca*, *D. Joaquin Daoiz*, *D. Máximo Dubouchet*, *D. Justo de Araoz*, *D. Joseph de Córdoba*, y *D. Manuel Barona*.

De las respectivas clases de Oficiales Subalternos ha promovido S. M. 26. á Tenientes de Navío : 77. á Tenientes de Fragata : 97. á Alfereces de Navío ; y 76. Guardías - Marinas á Alfereces de Fragata.

Por Carta del Marqués del *Real Tesoro*, Presidente de la Audiencia de Contratacion á *Indias* en *Cadiz*, ha tenido el Rey noticia de haber entrado en aquella Bahía el día 30. de Septiembre próximo el Navío *Matamoros*, veniente del *Callao de Lima*. La carga que conduce para Particulares consiste en 9099422. pesos fuertes en oro y plata acuñada y labrada : 79035. cargas de Cacao : 19727. arrobas de Cascarilla, y 20. sacas de Lana de Vicuña.

El 8. del corriente, á medio día, arribó á la *Coruña* el Vergantin, nombrado el *Grimaldi*, Corréo de S. M., que salió de la *Habana* el 23. de Agosto próximo pasado con los Pliegos del Real Servicio, y correspondencia del Público.

El día 18. del mes pasado falleció en la Villa de *Arganda*, de edad de 66. años, el Sr. *D. Manuel Patiño*, del Consejo Real y Supremo de *Castilla*: en cuyo empléo, en el de Fiscal del Consejo de *Indias*, y Chancillería de *Granada*, sirvió á S. M. con el zelo y desinterés que es notorio.

*Real Provision de los Señores del Consejo, en el Extraordinario, á Consulta con S. M. para reintegrar á los Maestros y Preceptores seculares en la enseñanza de las primeras Letras, Gramática y Retórica, proveyendose estos Magisterios y Cátedras á Oposicion, y estableciendo viviendas y casas de pupilage, para los Maestros y Discipulos, en los Colegios donde sea conveniente, informando por menor al Consejo; se hallará donde esta Gazeta.*

*Arnoldi Vinnii in IV. libros Institutionum Commentarius cum Præfatione & Notis Io. Gott. Heineccii. Editio novissima correctæ secundum Expurgatorium; Accedunt Vinn. Quæstiones selectæ. Se hallará en Valencia en la Librería de Manuel Caveró á 37. rs. y medio de vellon en papel, y encuadernados á 45. ; y en Madrid en la de D. Angel Corradi, calle de las Carretas, á 48. rs. vellon encuadernados.*

**POR EL REY NUESTRO SEÑOR.**

*En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.*